



RESOLUCIÓN No. MAGAP

DIEGO PATRICIO PAZMIÑO VINUEZA  
SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone la creación del catálogo electrónico, desde el cual, las Entidades contratantes podrán realizar sus adquisiciones, en forma directa;

**Que**, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece, como obligación de las entidades contratantes, consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para la adquisición directa de bienes y servicios por medio de compra por Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), la máxima Autoridad de la Entidad, deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del bien a adquirir;

**Que**, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: "En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa";

**Que**, mediante el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 80 MAGAP del 28 de febrero de 2011, el ex Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Encargado, Sociólogo Miguel Carvajal Aguirre, delegó a varias autoridades institucionales, para: "Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP"; facultándole en el artículo 2 del mismo cuerpo legal, al Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria la contratación, desde el monto 0,0000002 hasta por el monto de 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado;

**Que**, mediante Memorandos Nos. 428 y 510-2010 PT/SSTRA/MAGAP, del 11 y 30 de noviembre de 2010, el Ing. Marco Antonio Hurtado López, Gerente del Proyecto del Plan de Fomento de Acceso a Tierras a los productos familiares del Ecuador, solicita al Subsecretario de Desarrollo Organizacional (E) a esa fecha, realice la adquisición de materiales e insumos de oficina, destinados al servicio y uso de los funcionarios del Proyecto del Plan de Fomento de Acceso a Tierras a los productos familiares del Ecuador, remitiendo para la adquisición, la descripción de los materiales e insumos de oficina, lo cual es autorizado, conforme sumilla inserta del delegado de la Máxima Autoridad, en Memorando No. MAGAP-PT-2011-0432-M, del 19 de abril de 2011;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-3519-M, del 07 de abril de 2011, el señor Germánico Fernando Merizalde Boada Director de Servicios Generales (E), solicita a la Directora de Gestión de Recursos Financieros, Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, certifique la disponibilidad presupuestaria por el valor de USD. 16.187,50 (DIEZ Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100) más IVA, para la adquisición de materiales e insumos de oficina, destinados al cumplimiento del Proyecto del Plan de Fomento de Acceso a Tierras a los productos familiares del Ecuador, perteneciente a la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-3611-M, del 11 de abril de 2011, la Directora de Gestión de Recursos Financieros, Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, certifica la existencia de



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



disponibilidad presupuestaria por el valor de USD 16.187,50 (DIEZ Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100), recursos con cargo a la partida presupuestaria No. 360 9999 0000 22 00 027 001 730804 0000 001 0000 0000, denominada "Materiales de Oficina", Certificación No. 318;

**Que**, el Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza, con sumilla inserta en Memorando No. MAGAP-PT-2011-0432-M, del 19 de abril de 2011, autoriza la compra de suministros de oficina al Gerente del Proyecto del Plan de Fomento de Acceso a Tierras a los productos familiares del Ecuador, Ing. Marco Antonio Hurtado López; conforme el Acuerdo Ministerial No. 80 MAGAP de 28 de febrero del 2011;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-PT-2011-0518-M, del 02 de mayo de 2011, el Gerente del Proyecto del Plan de Fomento de Acceso a Tierras a los productos familiares del Ecuador, Ing. Marco Antonio Hurtado López, solicita al Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Albán Subía, realizar la compra de materiales de oficina a través de catálogo electrónico;

**Que**, los bienes objeto de la compra se encuentran en el catálogo electrónico; y,

En uso de las atribuciones previstas en Art. 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Art. 43 del Reglamento General; el Acuerdo Ministerial No. 80 MAGAP, y, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar la compra por Catálogo Electrónico y los Pliegos para la adquisición de materiales e insumos de oficina, para el cumplimiento del Proyecto del Plan de Fomento de Acceso a Tierras a los productos familiares del Ecuador, perteneciente a la Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

**Art. 2.-** Adquirir materiales e insumos de oficina, por medio de Catálogo Electrónico del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Art. 3.-** Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos, para la contratación del referido equipo.

**Art. 4.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la realización de la compra por medio del portal de compras públicas.

**Art. 5.-** Señalar como administrador de la presente orden de compra electrónica al Gerente del Proyecto del Plan de Fomento de Acceso a Tierras a los productos familiares del Ecuador.

**Art. 6.-** Notifíquese la calidad de Administrador, por intermedio de la Dirección de Contratación Pública

Comuníquese y Publíquese en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 JUN 2011

**DIEGO PATRICIO PAZMIÑO VINUEZA**  
**SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA**